UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 13 de noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 38/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 29/2019 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA INFORMATICO – FACEA-2019" – ID Nº 371.263.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con **Nº 371.263, del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2019 de la Universidad Nacional de Itapúa**, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 29/2019 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA INFORMATICO – FACEA-2019" – ID Nº 371.263,** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 196/2019, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 29/2019, para el Servicio De Mantenimiento Sistema Informático – Facea-2019, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 35/2019 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 12 de noviembre de 2019, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: APEGUA SRL, MX INFROMÁTICA, INVENTIVA IT SOLUTIONES, CACACE INFORMÁTICA Y COMPUGRAF INFORMÁTICA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes Empresas: **1) El SEÑOR DIEGO ARNALDO BARRIOS FRETES,** con Cédula de Identidad N.º 3.602.292 (IHS INGENIERÍA), por la suma total de **Gs. 24.000.000** (Guaraníes veinticuatro millones); **2) APEGUA S.R.L,** por la suma total de **Gs. 28.000.000** (Guaraníes veintiocho millones), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.-----

Que, Según el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la Resolución Nº 522/15 "Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el Art. 2º inc "c" 2051/03.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia año 2.018), referente a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no

Universidad Nacional de Itapúa – SECRETARIA GENERAL – Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa – RECTORADO – RECTOR – Encarnación - Paraguay

registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** se ajustan al porcentaje legal establecido; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el **TOTAL**, evaluado como el más bajo, Modalidad **Contrato Cerrado**, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 29 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO" - ID N° 371.263",** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la de la Universidad Nacional de Itapúa, al **SEÑOR DIEGO ARNALDO BARRIOS FRETES, con Cédula de Identidad N.º 3.602.292 (IHS INGENIERÍA),** por la suma total de **Gs. 24.000.000** (Guaraníes veinticuatro millones), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. **----------**

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR LA CONTRATACION DIRECTA N° 29 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO" - ID N° 371.263",** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la de la Universidad Nacional de Itapúa, al **SEÑOR DIEGO ARNALDO BARRIOS FRETES, con Cédula de Identidad N.º 3.602.292 (IHS INGENIERÍA),** por la suma total de **Gs. 24.000.000** (Guaraníes veinticuatro millones), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado